✠

de ute maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.

Sebrestre Brotons, y Joseph mira y Brotons, Vecinos de la Villa de monovar, y Rherratenientes, Lauradores, Hacendados deesta Villa de Jumilla; porsi y en nombre de Mosen Antonio Brotons, Mosen Nadal ferris, Pbros. Balthasar Rico, Manuel, y Vicente Albert, Joseph Yañez maior, y Victoriano Amat, tambien Rherratenientes Havitantes, y Lauradores en esta dha Jurisdicion, y Vecinos de la nominada de monovar deesta Comarca, y el dho Balthasar Rico dela de Novelda, por quienes prestamos Voz, y Caucion de Rato en Vastante forma; Ante Vm. Como mas haya Lugar, Parezemos y Decimos, Quenosotros Con los Demas de suso Referidos tenemos y Poseemos nras. Respectivas Lauores de Pan llevar Dueste dho termino, y Jurisdicion, en los partidos dela Alberquilla, y torre de Juan Rico, Con nras Casas Cortijos, Corrales, y apriscos; Y para el Conrreo de dhas Lauores, y tierras de que se Componen, por el Beneficio dela Natura, que sirve de darles Vigor, y Calor, Sostenemos nros. Respectivos Rebaños, o atajos de Ganado de Lanar, y Cabrio, los que se Cierran de Noche en dhos Corrales, y apriscos; Pastureando de dia en los Distritos de nras Lauores, y montes Concejiles Inmediatos, en Virtud de Reiteradas Licencias deeste Concejo; Y siendonos Indispensable la manutencion para dhos fines delos Referidos Atajos, sin embargo han acaecido algunas Desazones, Dudas, y